

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
No. GADPC-GHV- P-446-2016

Guillermo Herrera Villarreal
PREFECTO PROVINCIAL DEL CARCHI

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”

Que el Art. 228.- de la Constitución de la República del Ecuador señala: “El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidores y servidores públicos de elección popular o libre nombramiento y remoción.”

Que, el Art. 50 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determina como atribución del prefecto o prefecta provincial “...Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial;

Que, el Art. 354 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) dispone que los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se registrará por el marco legal que establezca la ley que regula el servicio público y su propia normativa.

Que, el Art. 3 numeral 2 de la Ley Orgánica del Servicio Público señala que el ámbito de la presente ley son de aplicación obligatoria, en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública que comprende también las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales.

Que, el Art. 52 literal d) de la Ley Orgánica del Servicio Público señala: Las Unidades de Administración del Talento Humano, ejercerán las siguientes atribuciones y responsabilidades “Elaborar y aplicar los manuales de descripción, valoración y clasificación de puestos institucionales, con enfoque en la gestión Competencias laborales”

Que el Art. 63 de la Ley Orgánica de Servicio Público señala: Del Subsistema de selección de Personal.- “Es el conjunto de normas, políticas, métodos y procedimientos, tendientes a evaluar competitivamente la idoneidad de las y los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos para el puesto a ser ocupado, garantizando la equidad de género, la interculturalidad y la inclusión de las personas con discapacidad, grupos de atención prioritaria”

Que el Art. 65 de la LOSEP señala: Del ingreso a un puesto público.- “El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de méritos y oposición que evalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos.”

Que, La norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado No. 407-02 establece que el Manual de clasificación de puestos las unidades de administración de talento humano, de

acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente y las necesidades de la institución, formularán y revisarán periódicamente la clasificación de puestos, definiendo los requisitos para su desempeño y los niveles de remuneración. La entidad contará con un manual que contenga la descripción de las tareas, responsabilidades, el análisis de las competencias y requisitos de todos los puestos de su estructura y organizativa. El documento será revisado y actualizado periódicamente y servirá de base para la aplicación de los procesos de reclutamiento, selección y evaluación del personal.

Que, mediante Resolución Administrativa GPC-RYP-P-DA-001-2012 de fecha 23 de enero de 2012 el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi aprobó el Manual de Clasificación de puestos por competencias.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi requiere actualizar la estructura vigente de puestos, mediante el Manual de Descripción, Clasificación y Valoración de Puestos, para desarrollar la gestión institucional.

En uso de las facultades legales

RESUELVE


Art. 1.- Aprobar el Manual de Clasificación de Puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi.

Art. 2.- Aplicar las normas determinadas en el Manual de Clasificación de Puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, en los procesos de selección de personal previo al ingreso en el sector público.

Art. 3.- La Unidad de Administración de Talento Humano, observará las normas determinadas en el presente manual y recomendará se actualice periódicamente, con el fin de facilitar y optimizar los procesos de selección de personal.

Art. 4.- La presente Resolución rige a partir del 1° de enero de 2017.

Dado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Provincial del Carchi, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.


Guillermo Herrera Villarreal
PREFECTO DEL CARCHI

